



1712

**RESOLUCION EXENTA N° 015/**

**REF:** APRUEBA CONTRATO DE AMPLIACION DE EJECUCION DE OBRAS EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA CELEBRADO CON SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑIA LTDA.

**ARICA, 24 DIC 2010**

**VISTOS :** La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.407, Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Resolución Exenta N° 015/026 del 2.000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resol. Exenta N° 015/1709 del 2010, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, contrato de ampliación de ejecución de obras en Jardín infantil Ardillita de fecha 24 de Diciembre de 2010, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/ 1709 de 24 de Diciembre de 2010, se autorizó aumento de obra en Jardín Infantil Ardillita y se ordenó celebrar contrato de ampliación referido al contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste suscrito entre la JUNJI y el contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑIA LTDA

2.- Que, con fecha 24 de Diciembre de 2010 se celebró contrato de ampliación respecto al contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste con el contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑIA LTDA. en relación al Jardín Infantil Ardillita.

**RESUELVO:**

1.- Apruébese el contrato de ampliación de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, según Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Ardillita, entre la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑIA LTDA. R.U.T. N° 77.729.400-8 representada legalmente por don JORGE ARIAS ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.862.249-5, ambos con domicilio en Codpa N° 2173, Arica por un monto de \$16.699.072.- (dieciséis millones

seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos pesos) con IVA incluido. Cuyo tenor es el siguiente:

**AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA A SUMA ALZADA SIN**

**REAJUSTE EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA.**

En Arica, a 24 de Diciembre de 2010, comparece por una parte la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por su Directora Regional doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.382.452-0, en adelante también "JUNJI", ambos con domicilio en Avenida 18 de Septiembre N° 1232, Arica, y por otra parte, SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA., R.U.T. N° 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARIAS ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.862.249-5, ambos con domicilio en Codpa N° 2173, Arica, en adelante "El contratista"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato de ampliación:

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de Diciembre de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA. celebraron contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Ardillita. Estas obras fueron adjudicadas al contratista mediante Resolución Exenta N° 015/1536 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 3 de Diciembre de 2010 y cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1601 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 10 de Diciembre de 2010.

Con fecha 24 de Diciembre de 2010, se autoriza aumento de obra mediante Resolución Exenta N° 015/1709 y se dispone la celebración del contrato de ampliación respectivo.

**SEGUNDO.-** Las partes por el presente instrumento convienen en ampliar el contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Ardillita, por lo cual se aumenta la obra contratada por las siguientes obras que se detallan a continuación, respecto de las cuales el contratista se obliga a ejecutar:

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
C.-	OBRA GRUESA				
C.2	CUBIERTAS				
C.2.1	ESTRUCTURA SOMBREADERO	m2	153	10.800	\$1.652.400
C.2.2	CUBIERTA DE NEPAL	m2	153	3.500	\$535.500
D.-	TERMINACIONES				
D.2.-	PAVIMENTOS				
D.2.2.-	PASTELONES	m2	70	10.343	\$724.010
	SOLERILLAS CANTO RODADO	ml	21	10.343	\$217.203
	ARENA POZO DE JUEGOS	m3	34	3.233	\$109.927
	PINTURA CUBIERTAS DE HORMIGÓN				
	LIJADO Y EMPASTE	m2	530	1.418	\$751.540
	PINTURA PARA CUBIERTA	m2	530	2.023	\$1.072.190
	ESMALTE SINTETICO PARA SOMBREADERO	m2	70	1.687	\$118.090
	PILAR DE HORMIGÓN Y ALBAÑILERÍA	GL	1	128.000	\$128.000
	CANALIZACION ELECTRICA				
	PERFIL CANAL 100x50x2	ml	3	10.800	\$32.400
	MODIFICACION ABATIMIENTO PUERTA	gl	1	129.600	\$129.600
	MALLA ACMA PUERTA DE ACCESO	m2	12	10.800	\$129.600
	TOTAL COSTOS				\$5.600.455
	GASTOS GENERALES				\$1.120.091
	UTILIDAD				\$1.344.109
	<b>SUBTOTAL NETO</b>				<b>\$8.064.655</b>
	IVA				\$1.532.284
	<b>TOTAL</b>				<b>\$9.596.940</b>

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
C.1	OBRA GRUESA				
	RETIRO DE SOLERAS	m2	102	2.500	\$255.000
	ESTRUCTURA SOMBREADERO	m2	100	10.800	\$1.080.000
C.2.2	CUBIERTA DE NEPAL	m2	100	3.500	\$350.000
	RETIRO DE REJAS	m2	38	5.170	\$196.460
D	TERMINACIONES				
	REVESTIMIENTOS				
E.1.4.2	ESTUCOS MUROS PERIMETRALES	m2		6.000	0
D.2	PAVIMENTOS				
D.2.3	PASTELONES	m2		10.343	0
C.2.3	SOLERILLAS CANTO PLANO	ml	136	10.343	\$1.406.648
C.2.2	ESMALTE SINTETICO PARA SOMBREADERO	m2	26	2.023	\$52.598
	ANTICORROSIVO	m2	26	1.687	\$43.862
F.1	REPOSICION REJA DE ACCESO	m2	38	20.000	\$760.000
TOTAL COSTOS					\$4.144.568
GASTOS GENERALES					\$878.914
UTILIDAD					\$994.696
SUBTOTAL NETO					\$5.968.178
IVA					\$1.133.954
TOTAL CON IMPUESTO					\$7.102.132

**TERCERO.-** El aumento de las obras contratadas por este acto tendrá el valor de \$16.699.072.- (dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos pesos) con IVA incluido. El cual se cancelará en un estado de pago, el que será cancelado, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes.

**CUARTO.-** Para garantizar la buena ejecución de las obras, el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ampliación de contrato, el Contratista entrega dos garantías, que equivalen al **8%** del valor total neto de la ampliación de obras contratadas por este acto.

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía no endosable pagadera a la vista del Banco Santander N° 0121973 de fecha 21 de de Diciembre de 2010, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma correspondiente a \$645.172.- (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos) con fecha de vencimiento 04 de Enero de 2012.

Otra garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía no endosable pagadera a la vista del Banco Santander N° 0122049 de fecha 24 de Diciembre de 2010, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma correspondiente a \$477.454.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) con fecha de vencimiento 25 de Enero de de 2012.

La glosa de las garantías indican "En garantía de la buena ejecución de obras, de fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación de contrato sobre mantención y reparación del Jardin Infantil Ardillitas"

**QUINTO.-** La fecha de entrega de los trabajos se aumenta en veinte días corridos, respecto de los inicialmente contratados. Este plazo se contará desde el término de la ejecución de obras del contrato principal.

**SEXTO.-** En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 10 de Diciembre de 2010.

**SÉPTIMO.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO.-** La personería de doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 175 de fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JORGE ARIAS ACOSTA, para representar legalmente a la SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA. consta en escritura pública otorgada

ante Notario Público de la ciudad de Arica don Víctor Warner Sarria de fecha 10 de Diciembre de 2010.

**NOVENO.-** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

2.-Páguese al contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA. R.U.T. N° 77.729.400-8 representada legalmente por don JORGE ARIAS ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.862.249-5, ambos con domicilio en Codpa N° 2173,, Arica la suma de \$16.699.072.- (dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos pesos) con IVA incluido, según lo dispuesto en el Contrato de ampliación antes señalado y en la Resolución Exenta N° 015/ 1709 de 24 de Diciembre de 2010, que autorizó aumento de obra en Jardín Infantil Ardillita

3.-Impútese el gasto que genere el Contrato mencionado al Prog.1, Subtítulo 22, ítem 06, Asig.001, Subsignación 002 del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Arica y Parinacota.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten Signature]*  
**OLGA MONICA SEGUI ANDRADE  
EDUCADORA DE PARVULOS  
DIRECTORA REGIONAL**

*[Handwritten Signature]*  
OSA/SYB/RAA/syb

**DISTRIBUCION.-**

- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Subdirección de Planificación y Cobertura.
- Unidad Jurídica.
- Of. De Partes
- Archivo



**AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA A SUMA ALZADA SIN  
REAJUSTE EN JARDIN INFANTIL ARDILLITA**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**Y**

**SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA.**

En Arica, a 24 de Diciembre de 2010, comparece por una parte la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, R.U.T. N° 70.072.600-2, representado para estos efectos por su Directora Regional doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Educadora de Párvulos, Cédula Nacional de Identidad N° 9.382.452-0, en adelante también "JUNJI", ambos con domicilio en Avenida 18 de Septiembre N° 1232, Arica, y por otra parte, SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA., R.U.T. N° 77.729.400-8, representada legalmente por don JORGE ARIAS ACOSTA, Cédula Nacional de Identidad N° 13.862.249-5, ambos con domicilio en Codpa N° 2173, Arica, en adelante "El contratista"; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato de ampliación:

**PRIMERO.-** Con fecha 10 de Diciembre de 2010, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA. celebraron contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Ardillita. Estas obras fueron adjudicadas al contratista mediante Resolución Exenta N° 015/1536 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 3 de Diciembre de 2010 y cuyo contrato fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/1601 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI, dictada con fecha 10 de Diciembre de 2010. Con fecha 24 de Diciembre de 2010, se autoriza aumento de obra mediante Resolución Exenta N° 015/1709 y se dispone la celebración del contrato de ampliación respectivo.

**SEGUNDO.-** Las partes por el presente instrumento convienen en ampliar el contrato de ejecución de obra a suma alzada sin reajuste para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento y Reparación del Jardín Infantil Ardillita, por lo cual se aumenta la obra contratada por las siguientes obras que se detallan a continuación, respecto de las cuales el contratista se obliga a ejecutar:

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
C.-	OBRA GRUESA				
C.2	CUBIERTAS				
C.2.1	ESTRUCTURA SOMBREADERO	m2	153	10.800	\$1.652.400
C.2.2	CUBIERTA DE NEPAL	m2	153	3.500	\$535.500
D.-	TERMINACIONES				
D.2.-	PAVIMENTOS				
D.2.2.-	PASTELONES	m2	70	10.343	\$724.010
	SOLERILLAS CANTO RODADO	ml	21	10.343	\$217.203
	ARENA POZO DE JUEGOS	m3	34	3.233	\$109.922
	PINTURA CUBIERTAS DE HORMIGÓN				
	LIJADO Y EMPASTE	m2	530	1.418	\$751.540
	PINTURA PARA CUBIERTA	m2	530	2.023	\$1.072.190
	ESMALTE SINTETICO PARA SOMBREADERO	m2	70	1.687	\$118.090
	PILAR DE HORMIGÓN Y ALBAÑILERÍA	GL	1	128.000	\$128.000
	CANALIZACION ELECTRICA				
	PERFIL CANAL 100x50x2	ml	3	10.800	\$32.400
	MODIFICACION ABATIMIENTO PUERTA	gl	1	129.600	\$129.600
	MALLA ACMA PUERTA DE ACCESO	m2	12	10.800	\$129.600
	TOTAL COSTOS				\$5.600.455
	GASTOS GENERALES				\$1.120.091
	UTILIDAD				\$1.344.109
	<b>SUBTOTAL NETO</b>				<b>\$8.064.655</b>
	IVA				\$1.532.284
	<b>TOTAL</b>				<b>\$9.596.940</b>

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
C.1	OBRA GRUESA				
	RETIRO DE SOLERAS	m2	102	2.500	\$255.000
	ESTRUCTURA SOMBREADERO	m2	100	10.800	\$1.080.000
C.2.2	CUBIERTA DE NEPAL	m2	100	3.500	\$350.000
	RETIRO DE REJAS	m2	38	5.170	\$196.460
D	TERMINACIONES				
	REVESTIMIENTOS				
E.1.4.2	ESTUCOS MUROS PERIMETRALES	m2		6.000	0
D.2	PAVIMENTOS				
D.2.3	PASTELONES	m2		10.343	0
C.2.3	SOLERILLAS CANTO PLANO	ml	136	10.343	\$1.406.648
C.2.2	ESMALTE SINTETICO PARA SOMBREADERO	m2	26	2.023	\$52.598
	ANTICORROSIVO	m2	26	1.687	\$43.862
F.1	REPOSICION REJA DE ACCESO	m2	38	20.000	\$760.000
	TOTAL COSTOS				\$4.144.568
	GASTOS GENERALES				\$828.914
	UTILIDAD				\$994.696
	<b>SUBTOTAL NETO</b>				<b>\$5.968.178</b>
	IVA				\$1.133.954
	<b>TOTAL CON IMPUESTO</b>				<b>\$7.102.132</b>

**TERCERO.-** El aumento de las obras contratadas por este acto tendrá el valor de \$16.699.072.- (dieciséis millones seiscientos noventa y nueve mil setenta y dos pesos) con IVA incluido. El cual se cancelará en un estado de pago, el que será cancelado, previa recepción provisoria de los trabajos sin observaciones, visación del estado de pago por parte del Inspector Técnico de Obra y presentación de las facturas correspondientes.

**CUARTO.-** Para garantizar la buena ejecución de las obras, el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le impone la presente ampliación de contrato, el Contratista entrega dos garantías, que equivalen al **8%** del valor total neto de la ampliación de obras contratadas por este acto.

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía no endosable pagadera a la vista del Banco Santander N° 0121973 de fecha 21 de de Diciembre de 2010, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma correspondiente a \$645.172.- (seiscientos cuarenta y cinco mil ciento setenta y dos pesos) con fecha de vencimiento 04 de Enero de 2012.

Otra garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía no endosable pagadera a la vista del Banco Santander N° 0122049 de fecha 24 de Diciembre de 2010, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma correspondiente a \$477.454.- (cuatrocientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos) con fecha de vencimiento 25 de Enero de de 2012.

La glosa de las garantías indican "En garantía de la buena ejecución de obras, de fiel y oportuno cumplimiento de la ampliación de contrato sobre mantención y reparación del Jardín Infantil Ardillitas"

**QUINTO.-** La fecha de entrega de los trabajos se aumenta en veinte días corridos, respecto de los inicialmente contratados. Este plazo se contará desde el término de la ejecución de obras del contrato principal.

**SEXTO.-** En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha 10 de Diciembre de 2010.

**SÉPTIMO.-** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**OCTAVO.-** La personería de doña OLGA MONICA SEGUI ANDRADE, Directora Regional de la Región de Arica y Parinacota de la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 175 de fecha 22 de Septiembre de 2010 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don JORGE ARIAS ACOSTA, para representar legalmente a la SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS ABACO Y COMPAÑÍA LTDA. consta en escritura pública otorgada ante Notario Público de la ciudad de Arica don Víctor Warner Sarria de fecha 10 de Diciembre de 2010.

**NOVENO.-** El presente Contrato se firma en seis ejemplares, quedando cinco de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Contratista.

Previa lectura, las partes ratifican y firman



JORGE ARIAS ACOSTA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD COMERCIAL Y SERVICIOS  
ABACO Y COMPAÑÍA LTDA.